

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edictos

Por medio del presente se hace saber a Juan Ruiz Soto, de desconocido paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 52/80, instruido por aprehensión de un flax, mercancía que ha sido valorada en 12.100 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 al 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la permanente del Tribunal para el día 4 de noviembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—12.635-E.

Por medio del presente se hace saber a Juan Hurtado Prado, de desconocido paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 75/80, instruido por aprehensión de un radio-cassette, mercancía que ha sido valorada en 6.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 al 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la permanente del Tribunal para el día 4 de noviembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal co-

merciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—12.636-E.

Por medio del presente se hace saber a Enrique Peinado Cabré, de desconocido paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 156/80, instruido por aprehensión de un radio-cassette, mercancía que ha sido valorada en 6.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 al 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la permanente del Tribunal para el día 18 de noviembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—12.637-E.

BADAJOZ

Edictos de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Carramiñana Blanco, Manuel Fernández Carrillo, Manuel Blanco Salguero, Julio Pérez Sánchez, Pedro Pintor Vasco y Joao Conceicao Martins, con últimos domicilios conocidos en avenida López Tienda, 3, de Zafra (Badajoz); Canaleja, sin número, de Valencia de Alcántara (Cáceres), Guadiana, 10, de Los Santos de Maimona (Badajoz), Travesía de Canales, 26, de Valencia de Alcántara (Cáceres) y Portalegre (Portugal), respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 11 de octubre de 1983 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 138/78, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artícu-

los 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Badajoz, 27 de septiembre de 1983.—El Secretario del Tribunal.—12.675-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Mourata Guedelha, Santiago Pascua Hierro, Tirso Ruiz González y Juan Plata Márquez, con últimos domicilios conocidos en Prim, 41, de San Vicente de Alcántara (Badajoz); Nuestra Señora de Valbanera, 67, 3.º E, de Madrid; Leonor de Austria, sin número, de Mérida (Badajoz), y «Cantina Zapatón», Alburquerque (Badajoz), respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 11 de octubre de 1983 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 156/78, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Badajoz, 27 de septiembre de 1983.—El Secretario del Tribunal.—12.676-E.

Desconociéndose el actual paradero de Joao Silveirinha Carrapato, con último domicilio en Campo Mayor (Portugal), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 11 de octubre de 1983, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 79/78, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Badajoz, 27 de septiembre de 1983.—El Secretario del Tribunal.—12.677-E.

CADIZ

Subasta

El próximo día 27 de octubre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en la Delegación de Hacienda de Cádiz (Tribunal Provincial de Contrabando) subasta de diversos géneros de procedencia extranjera y automóviles.

Los detalles de la subasta se hallan expuestos, en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Cádiz, 26 de septiembre de 1983.—El Secretario del Tribunal, Carlos Cabello Somo Sierra.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, José María Amiguete Hidalgo.—7.358-A.

LA CORUÑA

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a José Luis Alvarez Villar, cuyo último domicilio conocido era en Cooperativa Viviendas Marina Mercante, polígono Elviña, segunda fase, bloque 48, portal 3, 4.º C, La Coruña, inculcado en el expediente número 84/82, instruido por aprehensión de 1.150 cajetillas de tabaco «Winston», filtro, en el turismo «Dodge Dart», matrícula C-6912-C (no decomisado), mercancía valorada en 65.711 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1984 se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once cuarenta y cinco horas del día 17 de octubre de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndole por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1984.

La Coruña, 27 de septiembre de 1983.—El Secretario del Tribunal.—12.638-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece treinta horas del día 23 del mes de septiembre de 1983, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Sindical Agraria de Cultivadores Directos de España», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios agricultores; siendo los firmantes del acta de constitución: don Julio Vázquez Fernández, don Angel Gómez Fuentes, don Antonio Martínez Lipez y don Antonio López Tarifa.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 23 del mes de septiembre de 1983, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Empresarios Confeccionistas de Aragón»,

y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 34 y 36; siendo los firmantes del acta don Alfonso Fernández González y don Angel Vallejo Pérez.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 26 del mes de septiembre de 1983, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Transformadores de Espuma de Castilla y León» (ATECAL), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Martiniano Martín Lajo, don Julián Cuevas Sordo, don Cayetano Calvo Alonso y otros.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 26 del mes de septiembre de 1983, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional de Fabricantes de Hilos de Coser y para Labores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don José María Tosas Viladoms y don José Jordá Canto.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las once treinta horas del día 26 del mes de septiembre de 1983, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Nacional de Empresarios Textiles Sederos», y cuya modificación consiste en: Cambio de domicilio a la calle de Serrano, número 84, 5.º, Madrid; siendo los firmantes del acta don José María Miró Burunat y don Rafael Bel Font.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece treinta horas del día 27 del mes de septiembre de 1983, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Asociaciones Sindicales de Electricidad» (FASE), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos y cambio de denominación por la de «Federación de Asociaciones Sindicales de la Energía» (FASE); siendo el firmante del acta don Eladio Rodríguez Méndez.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 27 del mes de septiembre de 1983, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Servicio Comercial de la Industria Textil Algodonera» (SECEA), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos; siendo

el firmante del acta don Salvador Maluquer Trepast.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 28 del mes de septiembre de 1983, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional de Técnicos de Relaciones Públicas de Canarias», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Región de Canarias, para los profesionales de las relaciones públicas; siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Coto García, don José Arturo Navarro Riaño, don Gonzalo de Bethencourt y Manrique de Lara y otros.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 28 del mes de septiembre de 1983, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Profesionales del Derecho»; siendo los firmantes del acta de constitución don Julián Chamorro Gay, don Francisco Javier Carbonell Rodríguez y doña Blanca Fernández Alvarez.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce quince horas del día 28 del mes de septiembre de 1983, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Cuadros de Aitos Hornos de Vizcaya, S. A.», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos y cambio de domicilio a la plaza del Desierto, 3, planta 1.º, centro derecha, Baracaldo (Vizcaya); siendo el firmante del acta don Fernando Arnáiz.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 29 del mes de septiembre de 1983, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Concesionarios de Mercedes Benz», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios concesionarios de «Mercedes Benz España, S. A.», siendo los firmantes del acta de constitución don Jorge Canet Gratacos, don José Ignacio Guibert Azpiroz, don Ignacio Cisneros Aisa y otros.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 30 del mes de septiembre de 1983, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Cámara del Libro de Cataluña», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 6, 11, 13, 15, 19, 21, 22, 30 y 33 de sus Estatutos y cambio de domicilio a la calle de Mallorca, 272, de Barcelona; siendo el firmante del acta don José Izquierdo Soriano.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.

BANCO DE ESPAÑA

CIRCULAR NÚMERO 10/1983, DE 20 DE SEPTIEMBRE

Entidades de Depósito y otros intermediarios financieros

Padecido error en la inserción del anuncio del mencionado Banco, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 29 de septiembre de 1983, página 28615, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el encabezamiento, donde dice: «Banco de España.—Entidades de Depósito y otros intermediarios financieros», debe decir: «Banco de España.—Circular número 10/1983 de 20 de septiembre.—Entidades de Depósito y otros intermediarios financieros».

BANCO SAUDI ESPAÑOL, S. A.
(SAUDESBANK)

Primera emisión de bonos de Caja

El Banco Saudi Español, con domicilio social en el paseo de la Castellana, número 31, octava planta, de Madrid, constituido en Madrid el día 9 de mayo de 1979, cuyos Administradores son:

Presidente: Sheikh Suliman Saleh Olayan.

Vicepresidente: Federico Lipperheide Wicke.

Consejeros:

Abdulah Saleh Bin Mahfouz.

Mohamed Salem Albatati.

Abdullah Abu Al-Samh.

Saber Ahmed Al-Ghambdi.

Mansour Abdul Aziz Kaki.

Mohamed Abdullah Abbas.

Majeed Mohamed Saif.

Abdullah Fahh Al-Sakran.

Félix Muelas Medrano.

Armin Rose Thate.

Alvaro García de la Rasilla y Pineda.

Jorge Brosa Palau.

Antonio Aniel Quiroga Estazatos.

Juan Lladó Fernández-Urrutia.

Gabriel Hierro de las Barreras.

José Luis Palomo Alvarez.

Consejero-Secretario: Antonio Sainz de Vicuña Barroso.

Con domicilio en paseo de la Castellana, número 31, octava planta, Madrid-1, anuncia la puesta en circulación de su primera emisión de bonos de Caja, por un importe de 1.000 millones de pesetas y las siguientes condiciones:

— Número de títulos: 10.000.

— Nominal de cada título: 100.000.

— Tipo de interés: 13 por 100, con pago trimestral.

— Amortización: Los bonos emitidos se amortizarán a los tres años de su emisión.

— La fecha de emisión será el día 6 de octubre de 1983.

— El período de suscripción abierta será el comprendido entre el citado día y el día de cobertura del citado importe.

— Los títulos estarán emitidos al portador, en serie única, y no se establecen primas de emisión ni de amortización.

— Existe un folleto de emisión a disposición del público en las oficinas del Banco y en las Bolsas Oficiales de Comercio, siendo responsables del mismo:

Don Antonio Sainz de Vicuña y Barroso, Secretario del Consejo de Administración.

Don Carlos Alberola Fioravanti, Director general del Banco Saudi Español.

Madrid, 29 de septiembre de 1983. — El Secretario del Consejo de Administración. 13.469-C.

BANCO POPULAR INDUSTRIAL
(EUROBANCO)

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja (décimosexta emisión, 15 de abril de 1983)

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Asamblea general de tenedores de bonos de Caja del «Banco Popular Industrial, S. A.», emisión de 7 de abril de 1983, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 21 de octubre de 1983, a las diecisiete horas, en el local de la expresada entidad (calle José Ortega y Gasset, 29, Madrid), con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Constitución de la Asamblea y nombramiento de Secretario que haya de levantar el acta de la misma.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario.
3. Confirmación del mismo en el cargo, si procediera.
4. Reglamento interno del Sindicato.
5. Ruegos y preguntas.
6. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea.

Si el citado día no se reuniese el quórum necesario para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, se advierte que ésta tendrá lugar en segunda convocatoria, en el mismo lugar y con el mismo orden del día, el 21 de noviembre de 1983, a las diecisiete horas.

Los titulares de bonos que deseen asistir a la Asamblea deberán solicitar en el mismo domicilio del «Banco Popular Industrial, S. A.», la correspondiente tarjeta de asistencia, formalizando previamente en el mismo domicilio depósito de los bonos de que sean titulares o acreditando dicho depósito en cualquier otra entidad bancaria mediante la presentación del correspondiente resguardo. Si la asistencia ha de tener lugar por representación, deberá otorgarse ésta mediante escrito, designando el nombre y apellidos de la persona que haya de ostentar tal representación.

Los tenedores de bonos tendrán a su disposición y podrán examinar, si lo desean, en el domicilio social de este Banco, el Reglamento del Sindicato de Bonistas, durante los quince días precedentes al designado para celebrar la Asamblea.

Madrid 5 de octubre de 1983.—El Comisario, Antonio Pérez López.—13.406-C.

BANCO URQUIJO, S. A.

Segundo anuncio de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y artículo único de la Ley 83/1983, de 5 de diciembre, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general extraordinaria, celebrada en segunda convocatoria en el auditorio del Banco (calle San Marcos, número 40, Madrid), el día 1 de octubre de 1983, debidamente convocada por anuncios publicados con la antelación legal en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de agosto de 1983 y en el diario «ABC», de Madrid, correspondiente al día 23 de agosto de 1983, en cuyos anuncios de convocatoria se transcribieron íntegramente los párrafos uno, dos y tres del artículo único de la citada Ley 83/1983, de 5 de diciembre, habiendo quedado la expresada Junta general extraordinaria válidamente constituida en segunda convocatoria por asistir entre presentes y representados 3.700 señores accionistas sobre un total de 7.015, representando a su vez 19.317.958 acciones, cuyo importe nominal,

totalmente desembolsado, ascendía al 99,15 por 100 en relación con el capital del «Banco Urquijo, S. A.», cifrado en pesetas 19.483.480.000, fueron adoptados, entre otros, los acuerdos que se expresan:

1.º Aprobar la fusión de «Banco Unión, Sociedad Anónima» (BANKUNION), con «Banco Urquijo, S. A.», mediante la absorción de éste por aquel, con disolución sin liquidación del «Banco Urquijo, S. A.», y traspaso en bloque a favor de la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo del «Banco Urquijo, S. A.», de conformidad con el balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, y quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Banco Urquijo, S. A.», sin ninguna reserva ni limitación; todo ello de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 78/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas; Ley 83/1983, de 5 de diciembre, y demás normativa que resulte de aplicación.

2.º Aprobar el balance de fusión del «Banco Urquijo, S. A.», formalizado el día anterior a la celebración de la Junta general, a efectos y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1983, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 28 de diciembre; Reglamento de 24 de julio de 1981, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; artículo 8 de Reglamento del Registro Mercantil, de 14 de diciembre de 1958, y demás normativa concordante que sea de aplicación y saldar, con cargo a reservas, las pérdidas que, por un importe de 1.618.318.667,87 pesetas figuran en el balance, y destinando el exceso de las reservas, por un importe de 21.318.500 pesetas, a dotar el fondo de provisión para créditos de dudoso cobro.

3.º Aprobar como tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión por absorción el de cuatro acciones de la Sociedad absorbente, de doscientas cincuenta (250) pesetas de valor nominal, por cada acción de mil (1.000) pesetas de valor nominal de «Banco Urquijo, S. A.». Las acciones que Banco Unión (BANKUNION) deba entregar por virtud de tal paridad de canje estarán a disposición de los accionistas de «Banco Urquijo, S. A.», que no hayan hecho uso del derecho de separación, durante el plazo de un mes en el domicilio social de la Sociedad absorbente, comenzando a contarse dicho plazo a partir del día en que se publiquen los anuncios correspondientes. Transcurrido el expresado plazo, las acciones que no hayan sido retiradas quedarán depositadas en la sede social de la Sociedad absorbente a disposición de quien acredite su legítima titularidad, anulándose en todo caso las acciones representativas del capital social de «Banco Urquijo, S. A.».

4.º Someter la validez y efectividad de los acuerdos relativos a la fusión a la que se refiere el acuerdo primero, así como los demás acuerdos complementarios adoptados respecto a la expresada fusión, al cumplimiento de las condiciones suspensivas de que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se apruebe la fusión y se concedan los beneficios fiscales que en su día se soliciten al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y su Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, así como a que por parte de la Sociedad absorbente se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción.

7.º Facultar al Consejo de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos adoptados, y en especial para los siguientes actos:

a) Aprobar, en su día, el balance final formalizado el día anterior a, del otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980 y demás disposiciones vigentes sobre la materia para la operación de fusión a que se refiere el acuerdo primero y los demás con él relacionados.

c) Determinar en su día, a la vista de la resolución que dicte el citado Ministerio y de los acuerdos adoptados por la Sociedad absorbente, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedarán supeditados los acuerdos relativos a la fusión, así como los demás acuerdos complementarios que se adopten en la Junta general extraordinaria respecto a la expresada fusión, realizando al efecto la oportuna interpretación de las resoluciones recaídas.

d) Publicar los correspondientes anuncios relativos a la adopción de los acuerdos de fusión y aquellos otros en los que se dé cuenta del cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que queda supeditada la efectividad de tales acuerdos.

e) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1968, así como concretar el valor de las acciones de la Sociedad a efectos del ejercicio del derecho de separación, y efectuar las liquidaciones correspondientes a los socios que ejerciten dicho derecho, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, con abono del interés legal a las cantidades pendientes de pago.

f) Tomar las decisiones que procedan, incluida la realización de los actos y suscripción de los documentos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria, y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, actuaciones y operaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros. Así como designar a uno o varios Consejeros o al Secretario del Consejo para que cualquiera de ellos indistintamente, comparezcan ante Notario, otorguen la o las escrituras públicas y actos notariales necesarias, suscriban toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos o relativos al expediente de concesión de beneficios fiscales a la fusión, y formalicen cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente a juicio del otorgante u otorgantes, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

g) Aclarar, precisar y completar las resoluciones que adopte la Junta general extraordinaria y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

h) Delegar en los casos en que proceda en derecho, en uno o varios Consejeros, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas al Consejo de Administración en los párrafos precedentes.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión celebrada el día 1 de octubre de 1983, haciendo uso de las atribuciones que tiene otorgadas por la Junta general extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 1 de octubre de 1983, ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

1.º Fijar el valor de las acciones de «Banco Urquijo, S. A.», a efectos del ejercicio del derecho de separación de los accionistas, en 1.000 pesetas, según resulta de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad, de acuerdo con el

balance aprobado por la Junta general extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1983.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Consejo de Administración.—5.609-5.

2.ª 6-10-1983

BANCO UNION, S. A.

(BANKUNION)

Segundo anuncio de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general extraordinaria, celebrada en segunda convocatoria en el domicilio social, el día 1 de octubre de 1983, debidamente convocada por anuncios publicados con la antelación legal en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de agosto de 1983 y en el diario «La Vanguardia», de Barcelona, correspondiente al día 23 de agosto de 1983, en cuyos anuncios de convocatoria se transcribieron íntegramente los párrafos 1, 2 y 3 del artículo único de la citada Ley 83/1968, de 5 de diciembre, habiendo quedado la expresada Junta general extraordinaria válidamente constituida en segunda convocatoria por asistir entre presentes y representados 4.036 señores accionistas sobre un total de 7.531, representando a su vez 14.795.789 acciones, cuyo importe nominal, totalmente desembolsado, ascendía a 7.397.894.500 pesetas, en relación con el capital de «Banco Unión, S. A.» (BANKUNION), cifrado en 7.722.825.500 pesetas, fueron adoptados, entre otros, los acuerdos que se expresan:

1.º Aprobar la fusión de «Banco Unión, Sociedad Anónima» (BANKUNION), con «Banco Urquijo, S. A.», mediante la absorción de éste por aquél, con disolución, sin liquidación, de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque a favor de Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», de conformidad con el balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, quedando la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Banco Urquijo, S. A.», sin ninguna reserva, excepción ni limitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás normativa legal y reglamentaria que resulte de aplicación.

2.º Aprobar el balance de «Banco Unión, S. A.» (BANKUNION), cerrado el día anterior a la fecha de celebración de la Junta general, a efectos y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Reglamento del Registro Mercantil, de 14 de diciembre de 1956, y demás normativa concordante que sea de aplicación, y destinar el beneficio de 10.181.418 pesetas que figura en el Balance, a dotar el Fondo de Previsión para Insolvencias.

3.º Aprobar como tipo o paridad de canje, que regirá en la operación de fusión por absorción, el de cuatro acciones de la Sociedad absorbente de doscientas cincuenta (250) pesetas de valor nominal por una acción de mil (1.000) pesetas de valor nominal de «Banco Urquijo, S. A.». Las acciones que la Sociedad absorbente deba entregar por virtud de tal paridad de canje estarán a disposición de los ac-

cionistas de «Banco Urquijo, S. A.», que no hayan hecho uso del derecho de separación, durante un plazo de un mes en el domicilio social, comenzando a contarse dicho plazo a partir del día en que se publiquen los anuncios correspondientes. Transcurrido el expresado plazo, las nuevas acciones que no hayan sido canjeadas quedarán depositadas en la propia sede social a disposición de quien acredite su legítima titularidad, anulándose, en todo caso, las acciones representativas del capital de la Sociedad absorbida, «Banco Urquijo, S. A.».

4.º Aumentar el capital social de la Sociedad absorbente hasta la cifra máxima de diecinueve mil cuatrocientos ochenta y tres millones cuatrocientas sesenta mil pesetas mediante la emisión a la par de hasta 77.933.840 nuevas acciones nominativas de doscientas cincuenta (250) pesetas de valor nominal, al solo efecto de su canje por las de la Sociedad absorbida, «Banco Urquijo, S. A.», y facultar al Consejo de Administración para que ejecute el acuerdo en la fecha y tiempo que corresponda y determine la cantidad exacta dentro del límite máximo de nuevos títulos a emitir para su atribución a los accionistas que, como consecuencia de la fusión, se incorporen a esta Sociedad. Las nuevas acciones ofrecidas en canje tendrán los mismos derechos que las hasta ahora en circulación, excepto los económicos, que se cuentan a partir del 1 de octubre de 1983, fecha de los acuerdos de fusión a que se retrotraen, cumplidas as condiciones suspensivas, los efectos económicos de la misma, de manera que los resultados prósperos o adversos obtenidos por «Banco Urquijo, S. A.», desde dicha fecha hasta la del balance final, serán asumidos como propios por la Sociedad absorbente.

5.º Someter la validez y eficacia de todos los acuerdos precedentes al cumplimiento de las condiciones suspensivas de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se apruebe la fusión y se concedan los beneficios fiscales que en su día se soliciten al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de empresas, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, así como a que por parte de la Sociedad absorbida se adopten los correspondientes acuerdos de fusión por absorción.

6.º Facultar al Consejo de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores, y en especial para los siguientes actos:

a) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980 y demás disposiciones vigentes sobre la materia para la operación de fusión a que se refiere el acuerdo primero y los demás con él relacionados.

b) Determinar en su día, con total libertad y amplitud, a la vista de la resolución que se dicte por el citado Ministerio y de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria del «Banco Urquijo, S. A.», si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos relativos a la fusión y los demás adoptados con igual carácter suspensivo por esta Junta general extraordinaria así como los demás acuerdos complementarios que se adopten por la Junta general extraordinaria respecto a la expresada fusión, realizando al efecto la oportuna interpretación de las resoluciones recaídas.

c) Publicar los correspondientes anuncios relativos a los acuerdos de fusión y aquellos otros en que se dé cuenta del cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que queda supeditada la fusión.

d) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se

opongan por escrito a la fusión en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la Ley de 5 de diciembre de 1986, y efectuar las liquidaciones a los socios que hayan usado del derecho de separación de acuerdo con el valor de cada acción que se fije como resultado de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad, según el balance de «Banco Unión, S. A.» (BANKUNION), cerrado el día anterior a la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

e) Depositar en la sede social las acciones correspondientes a los accionistas de «Banco Urquijo, S. A.», que no hayan hecho uso del derecho de separación y no hayan sido retiradas en el plazo establecido al efecto.

g) Acomodar el texto de los artículos de los Estatutos relativos a la cifra de capital y número de acciones a los resultantes de las operaciones de reducción y fusión por absorción.

h) Tomar las decisiones que procedan, incluida la realización de los actos y suscripción de los documentos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, actuaciones y operaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, así como designar a uno o varios Consejeros o al Secretario del Consejo para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario, otorgue la o las escrituras públicas y actas notariales necesarias, suscriba toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos o relativos al expediente de concesión de beneficios fiscales a la fusión, y formalice cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante u otorgantes, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

i) Aclarar, precisar y completar las resoluciones que adopte la Junta general extraordinaria y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

j) Delegar, en los casos en que así proceda en derecho, en uno o varios Consejeros, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas al Consejo de Administración en los párrafos precedentes.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión celebrada el 1 de octubre de 1983, haciendo uso de las atribuciones que tiene otorgadas por la Junta general extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 1 de octubre de 1983, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Fijar el valor de las acciones de «Banco Unión, S. A.» (BANKUNION), a efectos del ejercicio del derecho de separación de los accionistas, en 250 pesetas por acción, según resulta de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad, de acuerdo con el balance aprobado por la Junta general extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1983.

Barcelona, 3 de octubre de 1983.—El Consejo de Administración.—13.397-C.
2.ª 6-10-1983

LARRETXE, S. A.

Transformación de Sociedad. Se pone en conocimiento que se va a proceder a la transformación de «Larretxe, Socie-

dad Anónima Limitada» en «Larretxe, Sociedad Anónima». Lo que se hace constar a los efectos del artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durango, 22 de septiembre de 1983.—El Notario, Gabriel Telia Guea.—13.058.

y 3.ª 6-10-1983

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

En base a los acuerdos tomados por la Junta general de accionistas en su reunión celebrada el día 11 de junio de 1982, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 28 de septiembre de 1983, y el Comité Ejecutivo del Consejo de Administración, en sesión de fecha 28 de septiembre de 1983, y habiéndose obtenido la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno en la «Compañía Telefónica Nacional de España» con fecha 5 de octubre de 1983, el Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 6.º de los Estatutos, comunica a los señores accionistas la puesta en circulación de hasta 96.124.679 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, concediendo derecho de preferencia a los señores poseedores de las acciones actualmente en circulación para suscribir a razón de una nueva por cada cinco de las que sean tenedores, pudiendo ejercitar dicho derecho de suscripción mediante la utilización del cupón número 119, representado por los oportunos resguardos bancarios específicos o, en su lugar, por los resguardos expedidos por las Juntas Sindicales de los Ilustres Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Los señores accionistas habrán de desembolsar en el momento de la suscripción 350 pesetas por acción, quedando liberadas las restantes 150 pesetas con cargo a reservas libres de la cuenta de regularización.

Las acciones que se emiten tendrán los mismos derechos que las hoy en circulación y entrarán a participar en los dividendos que se repartan con cargo a los beneficios que se produzcan a partir del 15 de noviembre de 1983.

Los derechos de suscripción preferentes serán negociables en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, teniendo cotización oficial. Los derechos de suscripción no ejercitados en el plazo de la suscripción revertirán a la Sociedad emisora, que dispondrá de los mismos, así como de las acciones a suscribir que le correspondan.

La suscripción habrá de efectuarse necesariamente en las centrales, sucursales o Agencias de cualquiera de los Bancos: Hispano Americano, Urquijo, Bankunión, Español de Crédito, Guipuzcoano, Bilbao, Central, Valencia, Vizcaya, Financiación Industrial, Exterior de España, Santander, Intercontinental Español, Popular Español, Andalucía, Galicia, Castilla, Pastor, Zaragoza, Herrero, Sabadell, Atlántico, Comercial Trasatlántico, Banca March, Banca Catalana, Pequeña y Mediana Empresa, B. N. P. España, Barclays Bank, Banco de Londres y América del Sur, General, Confederación Española de Cajas de Ahorros y Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo comprendido entre los días 15 de octubre y 15 de noviembre, ambos inclusive, del presente año.

Las entidades autorizadas para efectuar la suscripción poseerán instrucciones adecuadas acerca del procedimiento a seguir, de acuerdo con las cuales los tenedores de títulos múltiples y variables, resguardos provisionales y títulos unitarios que deseen en rama el derecho de suscripción, podrán solicitar, durante el plazo indicado de sus Bancos depositarios, la entrega de un vale o certificado comprensivo de los mismos, que necesariamente ha de ser expedido en los impresos preparados al efecto por la Compañía emisora. Dichos impresos-talonarios obrarán en poder de las entidades de crédito y Bancos mencionados, autorizados para la suscripción, a

quienes deberán dirigirse los restantes en demanda de los necesarios para atender las órdenes de su clientela.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Consejo de Administración.—13.445-C.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Puesta en circulación de obligaciones simples de la emisión abril 1983, tercer tramo

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 1983, ha señalado el día 3 de octubre de 1983 como fecha de apertura del período de «Suscripción abierta» para la puesta en circulación de las obligaciones números 31.251 al 62.500, ambos inclusive, de la serie G, y 1 al 62.500 de la serie H, de la emisión «abril 1983», por un importe de 4.687,5 millones de pesetas. Dicho período durará hasta el 26 de octubre de 1983, verificándose, en su caso, el prorrateo el día 18 de noviembre de 1983.

Las características de la emisión fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril de 1983 y «Boletín de la Bolsa Madrid» de 15 de abril de 1983 y el folleto informativo correspondiente, en el que no se han producido variaciones significativas está a disposición del público en las oficinas de la Sociedad y Entidades aseguradoras de la emisión, así como en las Bolsas de Comercio.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Director financiero.—13.447-C.

HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Capital social: 16.951.387.000 pesetas
Reservas: 28.912.622.626 pesetas

BARCELONA-2

Domicilio social: Archs, 10

EMISION DE OBLIGACIONES SIMPLES DE 10.000 MILLONES DE PESETAS, DE 26 DE FEBRERO DE 1983

Segundo tramo de la emisión

De conformidad con lo prevenido en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 30 de septiembre de 1983 en relación con la emisión de referencia, se comunica que la mencionada Dirección General ha acordado señalar el día 3 de octubre de 1983 como fecha de apertura del período de «suscripción abierta» de las obligaciones números 40.001 a 80.000, por importe de 2.000 millones de pesetas, de la emisión de 26 de febrero de 1983, debiendo durar el período de dicha suscripción hasta el 26 de octubre de 1983, inclusive, verificándose, en su caso, la liquidación y el prorrateo antes del 19 de noviembre de 1983.

Las características de la emisión fueron publicadas en el anuncio de lanzamiento del primer tramo y el folleto de emisión está a disposición del público en las oficinas de la Sociedad y Entidades mediadoras de la suscripción.

Barcelona, 1 de octubre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.421-C.

CONSTRUCTORA ASTURIANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid (Diego de León, número 45), el día 26 de octubre de 1983, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el día 27, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1.º Cambio de domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

- 2.º Nombramiento de Consejeros.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.400-C.

INMOBILIARIA DEL SUR DE ESPAÑA. SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social a las doce horas del miércoles día 28 de los corrientes, en primera cita, o, en su caso, veinticuatro horas después, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Información sobre las deliberaciones y acuerdos del Consejo de Administración celebrado el día 26 del pasado mes de julio y ratificación de los mismos, en su caso.
- 2.º Eventual sustitución o ratificación de administradores.

Podrán asistir a la Junta general los accionistas-credulistas y los demás accionistas que posean el mínimo de 50 acciones que establece el artículo 17 de los Estatutos sociales, siempre que antes del día 21 de octubre depositen en las oficinas sociales los títulos originales de las acciones, individuales o múltiples, los resguardos provisionales de suscripción de las parcialmente desembolsadas, las pólizas o escrituras de adquisición autorizadas por fedatario público, o los resguardos de depósito en Entidad bancaria, de ahorro o depósito. Dichos documentos les serán devueltos, una vez tomada nota de los mismos, con entrega de la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas podrán delegar por escrito su representación, siempre que lo hagan en otro accionista como exige el artículo 18 de los Estatutos sociales.

Granada, 3 de octubre de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Rodríguez-Acosta Carlström.—13.414-C.

ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS CANYAMEL, S. A.

Junta general extraordinaria

El Administrador, de conformidad con los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el hotel Playa Canyamel, de Capdepera (Balears), en primera convocatoria, el día 22 de octubre de 1983, a las diez treinta horas, en su defecto, en segunda convocatoria, el día siguiente, día 23 del mismo mes y hora, y, en el mismo local, con el siguiente orden del día:

- 1.º Constitución de la Junta bajo la Presidencia del señor H. Schaper y formalización lista accionistas concurrentes.
- 2.º Informe situación económica financiera de la Sociedad y planteamiento planes sobre el futuro de la misma.
- 3.º Estudio y discusión sobre la nueva situación participativa de los señores accionistas y préstamos de la Sociedad.
- 4.º Adopción de los acuerdos que procedan sobre los puntos 2.º y 3.º del orden del día.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán presentar sus acciones, certificados o resguardos de depósito en una Entidad bancaria de las mismas, en el domicilio social antes del día 21 de octubre de 1983, a las veintiuna treinta horas. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por otro socio, debiendo ser conferida la representación por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Capdepera, 30 de septiembre de 1983.—El Administrador.—13.413-C.

AGENCIA DE VIAJES «GUAMA, S. A.»

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social, paseo de La Habana, número 62, 5.º C, el día 24 de octubre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, 25 de octubre de 1983 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Reducción del capital social por pérdidas en ejercicios anteriores.
2. Aumento del capital social.
3. Modificación de los Estatutos como consecuencia de los anteriores acuerdos si a ello hubiera lugar.
4. Ruegos y preguntas.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.410-C.

CONSTRUCCIONES PICO SACRO, S. A.

Junta general extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, a petición de diversos socios, ha convocado a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, para los próximos días 14 y 15 de octubre, la cual queda anulada por error en la publicación del orden del día. Por tal motivo, se convoca nuevamente para celebrar dicha Junta extraordinaria para los próximos días 21 de octubre, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y para el día 22 y a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Análisis de la gestión y estudio de los acuerdos tomados en actas anteriores.
- 2.º Situación de la Sociedad.
- 3.º Planteamiento y acuerdos sobre una posible reestructuración de la Sociedad, así como participación o intervención en otras Sociedades, y modificación del artículo 15 de los Estatutos.
- 4.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Villagarcía de Arosa, 2 de octubre de 1983.—El Consejero-Delegado, Manuel Couto Rendo.—5.617-8.

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE «FINANZAUTO Y SERVICIOS, S. A.»

(FYSER)

Convocatoria de Asamblea general de los Sindicatos de Obligacionistas, emisión 10 de febrero y 10 de noviembre de 1978

Se convoca a los obligacionistas de dichas emisiones a Asamblea general extraordinaria, para el próximo día 21 de octubre, a las doce horas.

La Asamblea se celebrará en Madrid, en el edificio de la Caja Rural Nacional (Gran Vía, 19, segunda planta), con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Informe de los Comisarios en relación con el expediente de suspensión de pagos.
- 3.º Adopción de acuerdos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Los obligacionistas acreditarán su condición de tales mediante presentación de los títulos o de la tarjeta de asistencia librada por el depositario.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—Los Comisarios.—5.620-5.

BENELLI, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro domicilio social en Trespuentes (Alava), el próximo día 28 de octubre, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, si fuese necesario, en segunda convocatoria, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

1.º Consideración de lo tratado en la Junta general de accionistas de fecha 1 de julio de 1982, conforme a lo acordado en el Consejo de Administración de fecha 11 de mayo de 1982.

- 2.º Ruegos y preguntas.

Trespuentes, 29 de septiembre de 1983.—13.415-C.

PONTONIN, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de «Pontonin, S. A.», a Junta general extraordinaria, para celebrar en Madrid, avenida del Valle, 38, el día 27 de octubre de 1983, a las trece horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, 28 de octubre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procediera, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Destitución de un Consejero y posible sustitución.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.420-C.

PORTLAND DE MALLORCA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de «Portland de Mallorca, S. A.», para la celebración de la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (camino Provincial 203, s/n., Lloseta, Palma de Mallorca), a las once horas del día 27 de octubre de 1983, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, si hubiere lugar a ello por falta de quórum de la primera, al día siguiente, 28 de octubre de 1983, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la Junta general anterior, ya aprobada.

2.º Propuesta a la Junta general de ampliación del capital social en la cifra de 406.000.000 de pesetas (cuatrocientos seis millones de pesetas), con cargo a la cuenta «Actualización Ley de Presupuestos 1979», sin desembolso alguno y libre de gastos por parte de los accionistas, mediante la emisión a la par y puesta en circulación de 81.200 acciones al portador, de 5.000 pesetas nominales cada una, reconociéndose a los actuales accionistas el derecho preferente de suscripción, a razón de una acción nueva por cada dos antiguas que posean, utilizando el cupón número 19, y cuyo derecho podrá ser ejercitado en el plazo de treinta días siguientes al de la Junta, si se aprueba la ampliación propuesta, pudiendo agruarse para su ejercicio, y quedando los títulos que no se suscriban a disposición del Consejo de Administración, para su colocación en la forma legal que estime más conveniente.

3.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, como consecuencia de la ampliación de capital propuesta.

4.º Documentación de acuerdos.

5.º Aprobación del acta de la Junta general, si procede, o, en su caso, nombramiento de interventores.

Tendrán derecho de asistencia, conforme a los Estatutos sociales, los titulares de 25 acciones, como mínimo, que hayan depositado en la Sociedad, con cinco días de anticipación, por lo menos, al de celebración de la Junta general, sus acciones o el resguardo acreditativo de su depósito en una Entidad bancaria.

Lloseta, 5 de octubre de 1983.—El Consejo de Administración.—13.433-C.

AUTOMOVILES TALBOT, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en su sesión de 22 de julio último, se convoca a la Junta general de accionistas de la Sociedad, para su celebración, con carácter extraordinario, en primera convocatoria, a las doce treinta horas del día 25 de octubre del año en curso, y en segunda convocatoria, si procediere, a la misma hora del siguiente día 26.

Las reuniones tendrán lugar en el domicilio social (carretera de Madrid a Getafe por Villaverde, Km 7,500) y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º Nombramiento de Consejero.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores para dicha aprobación.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que reúnan las condiciones que establece el artículo 15 de los Estatutos sociales; quienes, en su caso, podrán hacerse representar por otros accionistas con derecho de asistencia, firmando para ello la fórmula de delegación que figura al dorso de la tarjeta correspondiente.

Los accionistas con derecho de asistencia, tanto para asistir a la Junta como para hacerse representar en la misma, deberán depositar sus acciones o los resguardos acreditativos de su titularidad, con cinco días de antelación a la fecha de la Junta, bien directamente en la Secretaría del Consejo de Administración, bien en un establecimiento bancario, acreditando tal extremo con igual antelación en la citada Secretaría, donde se hará entrega a los interesados de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Fernández Martínez.—13.448-C.

MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

MADRID-14

Ruiz de Alarcón, 11

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumplimentando el acuerdo tomado por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el pasado día 12 de septiembre de 1983, ha acordado el aumento del capital social en 2.025 millones de pesetas mediante la emisión de 13.500.000 acciones al portador, de 150 pesetas de valor nominal, numeradas del 4.440.001 al 17.940.000, ambos inclusive, que serán ofrecidas a nuestros señores accionistas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—La emisión se realizará en la proporción de tres acciones nuevas por cada una actual, con desembolso por par-

te del accionista del 35 por 100 de su valor nominal, equivalente a 52,50 pesetas por acción. El 65 por 100 restante será de cuenta de la Sociedad, con cargo a los fondos de actualización y Ley de Presupuestos de 1979 y 1981.

Segunda.—El período de suscripción será el comprendido entre el 17 de octubre al 25 de noviembre de 1983, ambos inclusive.

Tercera.—La integración de las nuevas acciones en los derechos políticos y sociales tendrá lugar a partir del 1 de enero de 1984.

Cuarta.—Pasada la fecha del 25 de noviembre de 1983, si existiese algún título sobrante, por no haber hecho uso de su derecho cualquier accionista de la Sociedad, se procederá a la libre venta de los mismos en Bolsa.

Quinta.—Se autoriza expresamente la negociación en Bolsa de los derechos de suscripción.

Sexta.—Los nuevos títulos se emitirán en láminas múltiples fraccionados en la escala necesaria según se contempla en las normas de funcionamiento del nuevo sistema de liquidación y compensación bursátil (Decreto 1128/1974, de 25 de abril).

Séptima.—Las Sociedades financieras mediadoras para el desarrollo de esta operación serán los Bancos de Santander, Central y Pastor.

Existe un folleto a disposición del público en la sede social de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», y en las Bolsas de Madrid y Barcelona.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de los Gaitanes.—13.473-C.

FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA

Institución Oficial patrocinada por el Estado

Emisión de obligaciones simples, oferta pública

Fecha de emisión: 6 de octubre de 1983.

Importe de la emisión: 225.000.000 de pesetas nominales en 22.550 obligaciones simples, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada una de ellas.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés nominal: 14,25 por 100 bruto anual.

Los intereses se abonarán por semestres vencidos los días 6 de abril y 6 de octubre de cada año, siendo el primer vencimiento el 6 de abril de 1984.

Régimen fiscal: Los rendimientos de estos títulos quedarán sujetos a la retención en la fuente del 16 por 100 a cuenta de los correspondientes impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades, con deducción posterior a esta retención en la liquidación definitiva de dichos impuestos.

Se ha solicitado para estos títulos el carácter de cotización calificada en Bolsa, por lo que la inversión por suscripción de estas obligaciones gozará de una deducción del 15 por 100 en la cuota del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en las condiciones legalmente establecidas.

Amortización: Los títulos serán amortizados en el plazo de diez años con uno de carencia; contados a partir de la fecha de emisión.

La amortización se hará por el valor nominal de los títulos. La Feria se reserva el derecho a anticipar la amortización del empréstito. Las amortizaciones se efectuarán mediante sorteo público ante Notario.

Aptitud para inversiones: Se ha solicitado del Gobierno de la Generalidad Valenciana el que estos títulos se declaren computables a efectos del porcentaje de inversión obligatoria de los recursos ajenos de las Cajas de Ahorros.

Cotización oficial y calificada: Se ha solicitado la admisión a cotización oficial de los títulos de esta emisión en la Bolsa Ofi-

cial de Comercio de Valencia, así como su consideración de cotización calificada.

Para dotar de una adecuada liquidez a estas obligaciones, así como para obtener la consideración de cotización calificada con efectos a partir de la fecha de emisión, Feria Muestrario Internacional ha encomendado la realización de la oportuna función de contrapartida a la Sociedad «Inerval, S. A.».

Suscripción: El período de suscripción abierta se establece del 6 al 29 de octubre de 1983, ambos inclusive.

El público interesado en la suscripción podrá dirigir sus peticiones a las oficinas de las Cajas de Ahorros integradas en la Federación de Levante de Cajas de Ahorros.

En el caso de ser solicitados todos los títulos o de tener necesidad de prorrateo, la liquidación y el prorrateo se harán antes del día 23 de noviembre de 1983.

En otro caso proseguirá la suscripción de los títulos no tomados en el período de «suscripción abierta» hasta la cobertura total, pudiendo, no obstante, la Entidad emisora optar por reducir la emisión al importe nominal suscrito.

Garantías de la emisión: La emisión está garantizada, además de por el patrimonio de Feria Muestrario Internacional por el aval solidario que el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia y la excelentísima Diputación Provincial de Valencia prestan con carácter mancomunado entre los fiadores a la emisión, en virtud de acuerdos adoptados por dichas Corporaciones en 30 de junio y 4 de agosto de 1983, respectivamente.

Sindicato de obligacionistas: Los adquirentes de estas obligaciones forman parte del Sindicato de obligacionistas cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio social de la Feria, Palacio de Ferias y Exposiciones, Valencia.

Comisario provisional: Caja de Ahorros de Valencia.

Entidades en las que puede efectuarse la suscripción: En las oficinas de las Cajas de Ahorros integradas en la Federación de Levante de Cajas de Ahorros.

Folleto de emisión: Puede obtenerse en la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia y en el domicilio de Feria Muestrario Internacional, Palacio de Ferias y Exposiciones, Valencia.

Valencia, 29 de septiembre de 1983.—13.411-C.

BON VIURE, S. A.

PALMA DE MALLORCA

(Calviá-Mallorca) Bendinat

«Bon Viure, S. A.», que en Junta general extraordinaria universal de accionistas celebrada el día 6 de junio de 1980 se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de dicha Sociedad, cuyo balance-inventario es como sigue.

	Pesetas
Activo:	
Caja	30.000,00
Inmuebles	3.620.400,00
Pérdidas y Ganancias	2.644,00
Total	3.653.044,00
Pasivo:	
Capital	240.000,00
Reservas	11.477,15
Fondo Amortización	338.800,00
Cta. Regl. Ley 50/77, de 14 de noviembre	3.062.766,85
Total	3.653.044,00

Palma de Mallorca, 8 de junio de 1980.
El Secretario, Teresa Botjli Fornaris.—12.937-C.